



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2024-MDJ/A

Jayanca, Febrero 08 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE.

VISTO,

El Exp. N° 356-TD-2025 del 15ENE2024 formulado por don **CASTILLO LINARES JUAN CARLOS**, solicitando se emita resolución de reconocimiento de la **Ronda del Asentamiento Humano Fraternidad San Carranco del distrito Jayanca, Provincia y Región Lambayeque**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, la Ley N° 27972 en su art. 111 precisa que corresponde al ayuntamiento, en materia de participación y control vecinal, promover la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, generando la reglamentación correspondiente que permita la participación democrática de los vecinos.

Que, dicha ley en su art. 113 establece los mecanismos de ejercicio del derecho de participación vecinal, entre éstos, a las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, que es la base legal que se debe utilizar para el reconocimiento de los comités pro desarrollo.

Que, con el Exp. del Visto el administrado citado con la rogatoria indicada y sustentando su pretensión de reconocimiento de la **Ronda del Asentamiento Humano Fraternidad San Carranco del distrito Jayanca**; adjuntando copia del acta de fundación y elección de sus dirigentes correspondientes.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Ronda Campesina, conformada por los ciudadanos siguientes:

PRESIDENTE:

✓ Juan Carlos Castillo Linares

DNI N° 41601783

VICEPRESIDENTE:

✓ Paulino Aquise Arroyo

DNI N° 25415664

SECRETARIO:

✓ Elvis Efraín Delgado Purisaca

DNI N° 17552894

SECRETARIO DE ECONOMIA:

✓ Luis Eduardo Carpena Zurita

DNI N° 41386895

SECRETARIO DE DEPORTES:

✓ Jesús Ángel Ballona Díaz

DNI N° 43425959

SECRETARIO DE PRENSA:

✓ Cesar Daniel Vásquez Chamaya

DNI N° 45225490

SECRETARIA DE DEFENSA DE LA MUJER:

✓ Kathy Mabel Uriarte Chopoñan

DNI N° 46774844

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE:

✓ Yohany Uriarte Chopoñan

DNI N° 41436303

DISCIPLINA 01:

✓ Alexander Bayona Bayona

DNI N° 45641180

DISCIPLINA 02:

✓ Victorino Yamunaque Bayona

DNI N° 17635843

VOCAL 01:

✓ Oswaldo Ballona Gutiérrez

DNI N° 17614775

VOCAL 02:

✓ Alonso Juárez Gonzales

DNI N° 43145218

VOCAL 03:

✓ Kelvin Bernal Fernández

DNI N° 47565998

VOCAL 04:

✓ Luis Mauricio Purisaca Morales

DNI N° 43957656

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente acto administrativo al Representante legal de la entidad indicada en el Artículo Primero, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General **DISPONGA** su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.

-Interesado

-Archivo/Sec. General/cers.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE